

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIX

Lunes, 30 de noviembre de 1992

Núm. 275

SUMARIO

	Página
SECCION SEGUNDA	
Delegación del Gobierno en Aragón	
Notificando expedientes sancionadores de multa	4697
SECCION QUINTA	
Confederación Hidrográfica del Ebro	
Solicitud de legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas en el término municipal de Daroca	4698
Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social	
Anuncio de la UMAC sobre depósito de estatutos de la Asociación de Empresarios del Sector Comercial San Valero	4698
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Notificaciones de embargos	4698-4699
Demarcación de Carreteras del Estado de Aragón	
Señalando fechas para pago de expropiaciones en diversos ayuntamientos	4699
Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja	
Señalando fechas para pago de expropiaciones en diversos ayuntamientos	4699-4700
SECCION SEXTA	
Ayuntamientos de la provincia	4700-4702
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	4702-4703
Juzgados de lo Social	4703-4704
Juzgados Militares	4704

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 68.896

Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a don Carlos Molinos Esteban, con domicilio en la calle Obispo Tajón, núm. 6, de esta capital, y

Resultando que la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE) comunicó a este Centro que usted el pasado día 25 de agosto utilizó los servicios del ferrocarril en el trayecto Teruel-Zaragoza, sin haber abonado el precio correspondiente, como es preceptivo;

Resultando que del inicio de expediente sancionador y pliego de cargos se dio traslado al expedientado, y habiendo resultado imposible su notificación en el domicilio antes citado, se practicó por esta misma vía, mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de fecha 21 de octubre de 1992, dejando el expedientado transcurrir el plazo concedido al efecto, sin formular descargo alguno en defensa de su derecho;

Vistos la Ley 16 de 1967, de 30 de julio ("BOE" núm. 182, de 31-7-87), de ordenación de los transportes terrestres; Real Decreto 1.211 de 1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la mencionada ley ("BOE" núm. 241, de 8-10-90); Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("BOE" núm. 225, de 19-9-88); Resolución de 28 de junio de 1989, por la que se delegan competencias en el secretario general de la Delegación del Gobierno en Aragón (*Boletín Oficial de la Provincia* núm. 150, de 1-7-89), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que el artículo 142.i) de la supra citada Ley de Ordenación del Transporte establece que se considera infracción "el incumplimiento por los usuarios de las obligaciones que les corresponden", en relación con el artículo 173 de la misma normativa, que indica las cuantías sancionadoras, y artículo 293.11 del Reglamento, al señalar: "Queda prohibido... viajar sin título de transporte o con título que resulte insuficiente, en función de la tarifa aplicable";

Considerando que el mencionado Reglamento de la Ley de Ordenación del Transporte otorga en su artículo 299.4 a los empleados de las empresas ferroviarias, en el ejercicio de sus funciones, la consideración de agentes de la autoridad, gozando, en consecuencia, de la presunción de veracidad y fuerza probatoria que, salvo prueba en contrario, gozan los informes policiales;

Considerando que es competencia de mi autoridad imponer la sanción que resulte adecuada, una vez tomadas en consideración las circunstancias que obran en el expediente instruido, así como el criterio de proporcionalidad que ha de informar la acción sancionadora de los poderes públicos,

He resuelto imponer a don Carlos Molinos Esteban una sanción de 5.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno en papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Por haber resultado imposible notificar al sancionado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1992. — El delegado del Gobierno, P. D.: El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 68.897

Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a don José María Soguero Romea, con domicilio en la calle Juan Pablo Bonet, núm. 13, de esta capital, y

Resultando que la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE) comunicó a este Centro que usted el pasado día 20 de agosto utilizó los servicios

del ferrocarril en el trayecto Binéfar-Monzón, sin haber abonado el precio correspondiente, como es preceptivo;

Resultando que del inicio de expediente sancionador y pliego de cargos se dio traslado al expedientado, y habiendo resultado imposible su notificación en el domicilio antes citado, se practicó por esta misma vía, mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de fecha 19 de octubre de 1992, dejando el expedientado transcurrir el plazo concedido al efecto, sin formular descargo alguno en defensa de su derecho;

Vistos la Ley 16 de 1967, de 30 de julio ("BOE" núm. 182, de 31-7-87), de ordenación de los transportes terrestres; Real Decreto 1.211 de 1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la mencionada ley ("BOE" núm. 241, de 8-10-90); Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("BOE" núm. 225, de 19-9-88); Resolución de 28 de junio de 1989, por la que se delegan competencias en el secretario general de la Delegación del Gobierno en Aragón (*Boletín Oficial de la Provincia* núm. 150, de 1-7-89), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que el artículo 142.i) de la supra citada Ley de Ordenación del Transporte establece que se considera infracción "el incumplimiento por los usuarios de las obligaciones que les corresponden", en relación con el artículo 173 de la misma normativa, que indica las cuantías sancionadoras, y artículo 293.11 del Reglamento, al señalar: "Queda prohibido... viajar sin título de transporte o con título que resulte insuficiente, en función de la tarifa aplicable";

Considerando que el mencionado Reglamento de la Ley de Ordenación del Transporte otorga en su artículo 299.4 a los empleados de las empresas ferroviarias, en el ejercicio de sus funciones, la consideración de agentes de la autoridad, gozando, en consecuencia, de la presunción de veracidad y fuerza probatoria que, salvo prueba en contrario, gozan los informes policiales;

Considerando que es competencia de mi autoridad imponer la sanción que resulte adecuada, una vez tomadas en consideración las circunstancias que obran en el expediente instruido, así como el criterio de proporcionalidad que ha de informar la acción sancionadora de los poderes públicos,

He resuelto imponer a don José-María Soguero Romea una sanción de 5.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno en papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Por haber resultado imposible notificar al sancionado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1992. — El delegado del Gobierno, P. D.: El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

SECCION QUINTA

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 7.537

SAT núm. 633, Piosos Jiloca, con número de CIF F-059211, solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas, a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, sita en paraje "Suertes", en la localidad y término municipal de Daroca (Zaragoza), en la margen derecha de la cuenca del río Jiloca, en zona de policía de cauces, con destino a abastecimiento de 40.000 cabezas de ganado avícola, con un volumen anual de 7.000 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 0,4 metros de diámetro y 35 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor eléctrico de 0,75 CV de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 21 de enero de 1992. — El comisario de Aguas, P. A., el jefe de Protección del Dominio Público Hidráulico, Luis Pinilla.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

UNIDAD DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

Núm. 71.140

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873 de 1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Unidad y a las 12.00 horas del día 17 del mes de noviembre de 1992 han sido depositados los estatutos de la organización profesional denominada Asociación de Empresarios del Sector Comercial San Valero, cuyos ámbitos territorial y profesional son:

Territorial: Las siguientes calles de la ciudad de Zaragoza: Unceta, Ricardo Monerde, Padre Manjón, Graus, Hermandad de Donantes de Sangre, Doctor Pérez Serrano, Inglaterra, Bolivia, Italia, Pablo Sarasate, Matilde de Lerma e Hilarión Eslava.

Profesional: Empresarios que ejerzan cualquier actividad de comercio.

Los firmantes del acta de constitución son: Doña María-José Bernal Bernal, don Pascual Gómez Antón, don Juan Cazorla López, don José-Manuel Lucía Miguel, don Antonio Pascual Cortés y doña Marisol Gormedino Lozano.

Los interesados podrán alegar, por escrito, lo que estimen procedente, dentro del plazo de ocho días a partir de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y podrán examinar los estatutos depositados, en las oficinas de esta Unidad, en paseo de la Constitución, número 12, quinta planta, de esta ciudad.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1992. — El secretario general, José-Luis Monge Casao.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 6

Notificación

Núm. 66.020

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 6 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente de apremio contra doña María Valiente Linares, en el que se ha practicado con fecha 23 de septiembre de 1992 la siguiente diligencia de embargo de prestaciones de desempleo:

«Diligencia. — Notificados a la deudora doña María Valiente Linares, con documento nacional de identidad número 17.206.062, conforme al artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en el expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y no conociéndole más bienes embargables que la prestación de desempleo que viene percibiendo, se ha dictado la siguiente Providencia. — Declaro embargada la mencionada prestación de desempleo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El Instituto Nacional de Empleo procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de la prestación a recibir por la deudora, hasta cubrir el importe del descubierto, que en la actualidad asciende a 26.923 pesetas.

Practíquese notificación formal de esta diligencia a la deudora y al Instituto Nacional de Empleo, para su conocimiento y debido cumplimiento.»

Recursos. — Ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, al amparo del artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días siguientes a la presente notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106.1 y 3 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social y artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por no haber podido notificar tal diligencia al deudor, conforme a lo establecido en el artículo 105 del citado Reglamento.

Zaragoza, 26 de octubre de 1992. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

Notificación**Núm. 65.595**

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 6 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente de apremio contra don Juan-José Nevado Portero, en el que se ha practicado con fecha 7 de octubre de 1992 la siguiente diligencia de embargo de sueldos y salarios:

«Diligencia. — Notificados al deudor don Juan-José Nevado Portero, conforme a los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en el expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y no conociéndole más bienes embargables que su salario, que viene percibiendo en su calidad de empleado, se ha dictado la siguiente

Providencia. — Declaro embargo el salario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa Farcomex, S. A., procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 1.738.472 pesetas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a la empresa para su conocimiento y debido cumplimiento.»

Recursos. — Ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, al amparo del artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días siguientes a la presente notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106.1 y 3 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social y artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por no haber podido notificar tal diligencia al deudor, conforme a lo establecido en el artículo 105 del citado Reglamento.

Zaragoza, 23 de octubre de 1992. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

Notificación**Núm. 66.021**

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 6 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente de apremio contra doña Gemma-Amelia Calvo Vitallé, en el que se ha practicado con fecha 7 de julio de 1992 la siguiente diligencia de embargo de bienes inmuebles:

«Diligencia. — Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra la deudora doña Gemma-Amelia Calvo Vitallé, a la que se le han notificado en forma los débitos y la presente diligencia,

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes a la deudora, que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Urbana: 1,0374 %, con el uso del aparcamiento y trastero números 88, de una casa en esta ciudad (camino de las Torres, 47 y 49). Inscrita con el número 864-85 al folio 160, tomo 3.956.

Derecho del deudor sobre los inmuebles embargados: Pleno dominio.

Importe total del débito, concepto y período a que corresponde: En el régimen especial de trabajadores autónomos, descubiertos totales meses abril a diciembre 1989, enero a abril 1990 y mayo a diciembre 1990. Importan por principal 351.337 pesetas; recargos, 70.266 pesetas; costas estimadas, 775.000 pesetas. En total, 496.603 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de los recursos del sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo a la deudora y, en su caso, al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación. Expídase, según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones

pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General para autorización de subasta, conforme al artículo 129 del citado Reglamento.»

Recursos. — Ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, al amparo del artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días siguientes a la presente notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106.1 y 3 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social y artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por no haber podido notificar tal diligencia al deudor, conforme a lo establecido en el artículo 105 del citado Reglamento.

Zaragoza, 27 de octubre de 1992. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón**Expropiaciones****Núm. 71.135**

Ordenada por la Superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados en los términos municipales de Zaragoza (barrio de Casetas), Utebo y Sobradiel, expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras del proyecto de variante de Casetas, CN-232 de Vinaroz a Vitoria y Santander, puntos kilométricos 249,400 al 256,000, provincia de Zaragoza, clave 1-Z-337, implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación en virtud del artículo 8.º de la Ley 25 de 1988, de 29 de julio, de Carreteras, y siéndole de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, de conformidad con el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3 de 1988, de 3 de junio ("Boletín Oficial del Estado" número 134), al estar comprendidas dichas obras en el Plan general de carreteras 1984-1991, esta Demarcación ha resuelto señalar los días y horas y en los Ayuntamientos que a continuación se indican para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas y derechos afectados, que figuran en la relación de afectados expuesta en el tablón de anuncios de cada uno de los citados Ayuntamientos y en las dependencias de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, sitas en Coso, 25, cuarta planta, de Zaragoza, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso necesario a solicitud de los interesados:

— 15 de diciembre, a las 11.00 horas, en Zaragoza (Alcaldía del barrio de Casetas).

— 16 de diciembre, a las 11.00 horas, en Utebo.

— 17 de diciembre, a las 11.00 horas, en Sobradiel.

Al citado acto concurrirán el representante y el perito de la Administración, así como el alcalde del mencionado Ayuntamiento, o concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que le concede el artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación en su párrafo tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, pudiendo los mismos formular las alegaciones en las dependencias de la Demarcación, hasta la fecha del levantamiento de las citadas actas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes afectados.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1992. — El ingeniero jefe, Angel Sangrós Bondía.

Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja**Núm. 71.133**

De conformidad con lo establecido en los artículos 48 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 ("Boletín Oficial del Estado" número 351, de 17 de diciembre) y de su Reglamento de aplicación de 26 de abril de 1957 ("Boletín Oficial del Estado" número 160, de 20 de junio), se señala el día 14 de diciembre próximo, a partir de las 12.00 horas, en el Consultorio Médico del barrio Valverde, como día, hora y lugar designado para el pago del importe a que ascienden los mutuos acuerdos complementarios, de las fincas y titulares que más adelante se señalan, del expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras de acondicionamiento, ensanche, refuerzo del firme y mejora del trazado: C-101 de Guadalajara a Tafalla por Agreda, red de interés general del Estado, tramo límite provincia de Soria a límite provincia de Navarra, clave 20-LO-2140, dándose asimismo el oportuno aviso al señor alcalde-presidente del citado término municipal, al que se remite la relación de fincas y titulares afectados siguientes:

—Finca número 42 (parcela 486, polígono 39), don José-Antonio González Giménez.

—Finca número 43 (parcela 485, polígono 39), doña María-Jesús Alfaro Giménez.

—Finca número 57 (parcela 487, polígono 39), doña María Ruiz Ladrón y María Marqués Ruiz.

Logroño, 16 de noviembre de 1992. — El ingeniero jefe, Fernando Hernández Alastuey.

Núm. 71.134

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 48 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 ("Boletín Oficial del Estado" número 351, de 17 de diciembre) y 49 de su Reglamento de aplicación de 26 de abril de 1957 ("Boletín Oficial del Estado" número 160, de 20 de junio), se señala el día 14 de diciembre próximo, a partir de las 10.30 horas, en el Consultorio Médico del barrio Valverde, como día, hora y lugar designado para el pago del importe a que ascienden los intereses de demora de las fincas y titulares que más adelante se señalan, del expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras de acondicionamiento, ensanche, refuerzo del firme y mejora del trazado: C-101 de Guadalajara a Tafalla por Agreda, red de interés general del Estado, tramo: límite provincia de Soria a límite provincia de Navarra, término municipal de Tarazona (barrio de Valverde), provincia de Zaragoza, clave 20-LO-2140, dándose asimismo el oportuno aviso al señor alcalde-presidente del citado término municipal, al que se remite la relación de fincas y titulares afectados siguientes:

- Finca número 32, don Primitivo Jiménez Morales.
- Finca número 33, doña Sagrario Marqués Soria.
- Finca número 34, doña Amparo Garcés Martínez.
- Finca número 35, don Luis Cabriada Cihuelo.
- Finca número 36, don Eugenio Coloma Miguel.
- Finca número 37, doña Gavina Lavilla Alfaro.
- Finca números 38-39, don Miguel Alfaro Marqués.
- Finca número 42, don José-Antonio González Jiménez.
- Finca número 43, doña María-Jesús Alfaro Jiménez.
- Finca número 44, don Félix Ramos Marqués.
- Finca número 45, don Pascual Ramos Marqués.
- Finca número 46, don Aurelio Ramos Marqués.
- Finca número 47, don Isidro Mayor Jiménez.
- Finca número 48, don Primitivo Jiménez Morales.
- Finca número 49, don Angel Jiménez Mayor.
- Finca número 50, don Federico Marqués Valle.
- Finca número 51, don Pablo y don Carmelo Marqués Jiménez.
- Finca número 52, doña Sagrario Marqués Soria.
- Finca número 53, don José Rincón Miguel.
- Finca número 54, don Dionisio Marqués Soria.
- Finca número 55, don Manuel Lapuente Osta.
- Finca número 56, doña Gloria Marqués Soria.
- Finca número 57, doña María Ruiz Ladrón y doña M. Marqués Ruiz.
- Finca número 58, don Demetrio Marqués Jimeno.
- Finca número 124, Ayuntamiento de Tarazona.

Logroño, 16 de noviembre de 1992. — El ingeniero jefe, Fernando Hernández Alastuey.

Núm. 71.136

De conformidad con lo establecido en los artículos 48 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 ("Boletín Oficial del Estado" número 351, de 17 de diciembre) y 49 de su Reglamento de aplicación de 26 de abril de 1957 ("Boletín Oficial del Estado" número 160, de 20 de junio), se señala el día 15 de diciembre próximo, a partir de las 12.30 horas, en el Ayuntamiento de Tarazona (Zaragoza), como día, hora y lugar designado para el pago del importe a que asciende el mutuo acuerdo de la finca número 137 (parcela 1.119, polígono 36), cuyo titular afectado es el Excelentísimo Ayuntamiento de Tarazona, del expediente de expropiación forzosa incoado por esta Demarcación con motivo de la obra de acondicionamiento, ensanche, refuerzo del firme y mejora del trazado. C-101 de Guadalajara a Tafalla por Agreda, red de interés general del Estado, tramo: límite provincia de Soria a límite provincia de Navarra, clave 20-LO-2140, término municipal de Tarazona, provincia de Zaragoza.

Se da, asimismo, el oportuno aviso al señor alcalde-presidente del citado término municipal.

Logroño, 16 de noviembre de 1992. — El ingeniero jefe, Fernando Hernández Alastuey.

SECCION SEXTA

ALFAJARIN

Núm. 70.614

Habiendo quedado desierta la subasta para enajenar un solar sito en la avenida de Zaragoza, de este municipio, este Ayuntamiento ha acordado volver a sacar en pública subasta la indicada parcela, con las siguientes condiciones:

Objeto: Enajenar, mediante subasta al alza, un solar sito en la avenida de Zaragoza, de una superficie aproximada de 267 metros cuadrados.

Precio de licitación: 2.670.000 pesetas, al alza.

Fianzas provisional y definitiva: 4 % del precio de licitación.

Plazo de presentación de proposiciones: Un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Deberán presentarse en el Ayuntamiento, en horas de oficina.

Alfajarín, 10 de noviembre de 1992. — El alcalde, Angel Córdova Andrés.

ARANDIGA

Núm. 69.176

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto anual y la plantilla de personal para el ejercicio de 1992, se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículos 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, y legislación concordante vigente en materia de régimen local.

Resumen del presupuesto por capítulos

Presupuesto de gastos

1. Gastos de personal, 6.330.000.
 2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 10.500.881.
 4. Transferencias corrientes, 1.700.000.
 6. Inversiones reales, 40.239.936.
 9. Pasivos financieros, 600.000.
- Total, 59.370.817 pesetas.

Presupuesto de ingresos

1. Impuestos directos, 4.700.000.
 2. Impuestos indirectos, 200.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 7.405.000.
 4. Transferencias corrientes, 7.000.000.
 5. Ingresos patrimoniales, 3.566.000.
 7. Transferencias de capital, 30.000.000.
 9. Pasivos financieros, 6.499.817.
- Total, 59.370.817 pesetas.

Plantilla de personal

—Un secretario-interventor, grupo B, nivel de complemento de destino 16.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Arándiga, 11 de noviembre de 1992. — El alcalde-presidente, Conrado Domingo Pérez.

EL BURGO DE EBRO

Núm. 70.612

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 13 de noviembre de 1992, el expediente número 1 de modificación de créditos relativo al presupuesto general de la entidad, ejercicio de 1992, se expone al público por un plazo de quince días, a fin de que quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones o sugerencias consideren convenientes. De no presentarse ninguna, la aprobación inicial quedará automáticamente elevada a definitiva, en los términos autorizados por la vigente legislación.

El Burgo de Ebro, 16 de noviembre de 1992. — El alcalde.

FARLETE

Núm. 70.106

Este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto municipal para 1992.

El citado expediente se encuentra expuesto al público por espacio de treinta días en la Secretaría de este Ayuntamiento. Transcurrido el mismo sin presentarse reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Farlete, 6 de noviembre de 1992. — El alcalde.

GALLUR

Núm. 70.613

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 1992, los Estatutos del Patronato Municipal de Cultura de Gallur, y a tenor de lo ordenado por la Ley de Bases de Régimen

Local, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de treinta días, a los efectos de reclamaciones y sugerencias.

Gallur, 13 de noviembre de 1992. — El alcalde, José-Luis Zalaya Jaime.

LA PUEBLA DE ALFINDEN**Núm. 70.108**

Don Jorge Ibinarriaga Sanvicente, en representación de Transportes Bilbainos de Barcelona, S. A., ha solicitado licencia para instalar una agencia de transportes (almacén distribuidor), con emplazamiento en polígono de Malpica-Alfindén, calle H, número 54, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Puebla de Alfindén, 12 de noviembre de 1992. — El alcalde.

LA PUEBLA DE ALFINDEN**Núm. 70.620**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1992, acordó iniciar el expediente de reparcelación de las unidades de ejecución números 68, 69 y 70, en virtud de lo prescrito en los artículos 165.1.b) del Real Decreto legislativo 1 de 1992, de 26 de junio, y 101.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

A tal efecto se requiere a los propietarios de fincas incluidas en las mismas, al objeto de que dentro del plazo de tres meses, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, presenten el correspondiente proyecto de reparcelación, formulado, al menos, por los dos tercios de los propietarios que representen, como mínimo, el 80 % de la superficie reparcelable, y con sujeción a lo establecido en el artículo 165.4.a) del Real Decreto legislativo 1 de 1992, de 26 de junio, y artículo 106 del Reglamento de Gestión Urbanística, con la advertencia de que de no hacer uso de este derecho en el plazo señalado, el proyecto de reparcelación será redactado de oficio por la administración actuante.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la facultad de todos los propietarios de las unidades de actuación de renunciar a la redacción del proyecto, en cuyo caso deberán expresarlo así, mediante escrito, dentro del referido plazo.

La Puebla de Alfindén, 13 de noviembre de 1992. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

MALEJAN**Núm. 70.615**

Por resolución del señor alcalde, de fecha 5 de noviembre de 1992, se declara aprobada la lista de admitidos para tomar parte en la convocatoria de una plaza de operario de servicios múltiples a media jornada, en tiempo parcial, laboral, para este Ayuntamiento de Maleján, siendo admitidos los siguientes por orden alfabético:

1. Gabás Sanmartín, Luis-Fernando.
2. López Lacaba, Florentín.

Dentro del plazo de los quince días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio, los interesados podrán efectuar las reclamaciones que consideren oportunas contra la misma. Pasado dicho plazo, si no se han interpuesto reclamaciones, la lista, sin más publicación, se elevará a definitiva.

Las pruebas se realizarán en esta Casa Consistorial, a las 16.00 horas del día en que se cumplan veinte hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Maleján, 10 de noviembre de 1992. — El alcalde.

MALEJAN**Núm. 70.616**

Ha sido aprobado por la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 5 de noviembre de 1992, el presupuesto municipal ordinario para el año 1992, por importe de 14.919.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo por capítulos:

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 1.750.000.
 2. Impuestos indirectos, 875.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 2.964.000.
 4. Transferencias corrientes, 9.100.000.
 5. Ingresos patrimoniales, 230.000.

Suman los ingresos, 14.919.000 pesetas.

Gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones de personal, 2.846.707.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 4.387.500.
4. Transferencias corrientes, 1.260.000.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 5.824.793.
9. Variación de pasivos financieros, 600.000.

Suman los gastos, 14.919.000 pesetas.

Una vez transcurrido el plazo reglamentario de exposición en el *Boletín Oficial de la Provincia* quedará definitivamente aprobado si contra el mismo no se ha presentado reclamación alguna.

También ha sido aprobada la plantilla de personal en la misma sesión:

Funcionarios de carrera:

—Un secretario, grupo B, escala de habilitación nacional, subescala Secretaria-Intervención, nivel 15, clase 3.ª, categoría a extinguir.

Personal laboral: Ninguno.

Número total de funcionarios: Uno.

Número total de personal laboral: Ninguno.

Corresponde a Maleján el 44,84 % de la agrupación de Agón, Bisimbre y Maleján.

Maleján, 10 de noviembre de 1992. — El alcalde.

MANCOMUNIDAD MONEGROS II**DE BUJARALOZ****Núm. 70.632**

El Pleno de esta Mancomunidad ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1992, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 10.375.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, y artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se somete a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse cuantas reclamaciones o sugerencias se estimen oportunas.

Transcurrido el plazo señalado anteriormente sin que se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Bujaraloz, 11 de mayo de 1992. — El presidente, Mario-Jesús Frauca C.

T A U S T E**Núm. 70.609**

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de modificación de créditos número 3 dentro del presupuesto de esta Corporación para 1992, consistente en suplemento y concesión de créditos extraordinarios, y no habiéndose presentado dentro del mismo reclamación alguna, queda elevado a definitivo y se procede a su publicación, resumido por capítulos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158, en relación con el 150, de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales:

1. Suplementos de crédito:

- Capítulo 6, inversiones reales, 8.853.480.
Capítulo 7, transferencias de capital, 1.109.
Capítulo 8, activos financieros, 128.935.267.

Total suplementos, 137.789.856 pesetas.

2. Créditos extraordinarios:

- Capítulo 6, inversiones reales, 9.939.612.

Total suplementos y créditos extraordinarios, 147.729.468 pesetas.

3. Financiación:

3.1. Mayores ingresos:

- Capítulo 7, transferencias de capital, 142.462.000.

3.2. Bajas de crédito:

- Capítulo 6, inversiones reales, 5.267.468.

Total mayores ingresos y bajas de créditos, 147.729.468 pesetas.

Tauste, 13 de noviembre de 1992. — El alcalde, Luis Martínez Lahilla.

TORRALBA DE RIBOTA**Núm. 69.046**

De conformidad con lo preceptuado en la legislación vigente, Real Decreto 781 de 1986 y artículo 193.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se encuentran expuestas al público por el plazo de quince días las siguientes cuentas relativas al ejercicio de 1991:

- Cuenta general del presupuesto.
- Cuenta de administración del patrimonio municipal.
- Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto.

Durante este plazo y ocho días más podrán formularse las reclamaciones oportunas ante la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento. Las cuentas serán informadas y sometidas a examen y aprobación del Pleno.

Torralba de Ribota, 10 de febrero de 1992. — El alcalde, Alfonso Puertas Cantería.

VILLARREAL DE HUERVA Núm. 69.171

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1992, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 15.632.820 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Villarreal de Huerva, 6 de noviembre de 1992. — El alcalde.

VILLARREAL DE HUERVA Núm. 69.170

No habiéndose presentado reclamación alguna en relación al expediente de suplemento de crédito número 1 de 1991, en virtud de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, ha quedado elevado a definitivo, siendo el resumen por capítulos el siguiente:

Capítulo II, 1.258.895 pesetas.

Dicho aumento se financiará con cargo a los remanentes del ejercicio anterior.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente hábil al de la presente publicación.

Villarreal de Huerva, 6 de noviembre de 1992. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1 Núm. 70.192

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio verbal número 1.031 de 1992, promovido por don Alberto de la Parra Carque, contra UAP Ibérica, don Julián del Amo Alvarez y doña Elena Ainsa Esteban, en reclamación de 33.900 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar al demandado don Julián del Amo Alvarez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que el día 14 de enero de 1993, a las 9.30 horas, comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado para asistir a la celebración del juicio verbal, y con el apercibimiento de que si no comparece, sin alegar causa justa que se lo impida, será declarado en rebeldía y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a doce de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 12 Núm. 63.419

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de menor cuantía registrado con el número 255 de 1992, a instancia de Interrol España, S. A., representada por el procurador señor Isiegas Gerner y defendida por el letrado señor Izuzquiza Rueda, contra Comercial Olbe, S. A., en ignorado paradero y declarada en rebeldía, y contra Miguel-Angel Castillo Molina, representado por el procurador señor Gastesi, y en los mismos se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 21 de septiembre de 1992. — Vistos por el Ilmo. señor don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado

de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 255 de 1992, promovidos a instancia de Interrol España, S. A., representada por el procurador señor Isiegas Gerner y defendida por el letrado señor Izuzquiza Rueda, contra Comercial Olbe, S. A., en ignorado paradero y declarada en rebeldía, y contra Miguel-Angel Castillo Molina, representado por el procurador señor Gastesi Campos y defendido por el letrado señor Echevarría Lorente, y...

Fallo: Que estimando la demanda planteada por el procurador señor Isiegas Gerner, en nombre y representación de Interrol España, S. A., contra Comercial Olbe, S. A., y contra Miguel-Angel Castillo Molina, debo condenar y condeno al demandado Miguel-Angel Castillo Molina a pagar a la demandante la cantidad de 633.719 pesetas, más el interés legal de dicha cantidad a contar desde la interposición judicial, y al pago de las costas del juicio.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber el derecho que les asiste de interponer recurso de apelación contra la misma en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Comercial Olbe, S. A., en ignorado paradero, y a la que al mismo tiempo se le hace saber su derecho de poder interponer recurso de apelación contra la citada resolución en el plazo de cinco días, a partir de la fecha de publicación del presente, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, expido el presente en Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El juez, Alfonso Ballestín Miguel. — El secretario.

JUZGADO NUM. 12 Núm. 63.424

Doña María-Pilar Lacasa Claver, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 873 de 1992 se siguen autos de juicio de cognición, a instancia del señor Del Campo Ardid, en representación de Pedro Pardo Pérez, contra María del Carmen Gracia Lafuente y herencia yacente o herederos desconocidos de José-Ramón Baztán Canales, con la siguiente

«Cédula de emplazamiento. — En virtud de lo dispuesto en este Juzgado en los autos de juicio de cognición número 873 de 1992, promovidos por Pedro Pardo Pérez, representado por el procurador señor Del Campo Ardid, contra María del Carmen Gracia Lafuente y herencia yacente o herederos desconocidos de José-Ramón Baztán Canales, de lo que se ha conferido traslado a la parte demandada, y, en su consecuencia, emplazo a herencia yacente o herederos desconocidos de José-Ramón Baztán Canales, para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en autos.»

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma, a todos los fines dispuestos, a herencia yacente o herederos desconocidos de José-Ramón Baztán Canales, libro y firma la presente en Zaragoza a ocho de octubre de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria, María-Pilar Lacasa Claver.

JUZGADO NUM. 12 Núm. 63.425

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 697 de 1992. — En Zaragoza a 28 de septiembre de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de esta ciudad, habiendo visto los autos que con el número 304 de 1991-B. de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Banco Exterior de España, S. A., representada por el procurador señor Del Campo Ardid y defendida por el letrado señor García-Belenguer Barbeira, siendo demandados Alberto-Juan Ramón Casabona y María-Dolores Surutusa Martínez, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, en los que se ejercita la acción ejecutiva a que se refiere el número 6 del artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Alberto-Juan Ramón Casabona y María-Dolores Surutusa Martínez, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Banco Exterior de España, S. A., de la cantidad de 695.547 pesetas, los intereses pactados correspondientes hasta el completo pago y las costas del juicio que por el ministerio de la ley se imponen a los ejecutados.

Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se inste la notificación personal en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Alberto-Juan Ramón Casabona y María-Dolores Surutusa Martínez.

Dado en Zaragoza a nueve de octubre de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez, Alfonso Ballestín Miguel. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 12

Cédula de citación

Núm. 70.701

En virtud de haberlo acordado el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza, en autos de juicio de menor cuantía número 404 de 1992, promovidos a instancia de la entidad mercantil Cursana, S. A., representada por el procurador señor Ortiz Enfedaque, contra la entidad Piel Sapiel, S. A., y contra don Serafín Morales Hoyos, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, en el día de la fecha, se ha acordado citar a la entidad Piel Sapiel, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que el día 10 de diciembre próximo, a las 10.00 horas, comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, núm. 2, primera planta) para la práctica de prueba de confesión judicial admitida a la parte actora, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Y en caso de incomparecencia se señala para su práctica el día 11 de diciembre, a las 10.00 horas, bajo apercibimiento de que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Y para que sirva de citación a la entidad demandada Piel Sapiel, en la persona de su representante legal, cuyo último domicilio conocido fue en esta ciudad (Cardenal Cisneros, 7, local 2) y actualmente en paradero desconocido, expido la presente en Zaragoza a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 2

Núm. 65.605

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 534 de 1992 (10.070 de 1992), sobre cantidad, a instancia de don Jesús Artiaga Vega, contra Triconfor, S. A., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" número 129 de 1992, sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Acta. — En la ciudad de Zaragoza a 22 de octubre de 1992. — Siendo la hora señalada en las presentes actuaciones para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, se constituyó en audiencia pública el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza y su provincia, don César-Arturo de Tomás Fanjul, con asistencia del secretario que refrenda. Llamadas las partes, comparece don Jesús Artiaga Vega, asistido del letrado don Jorge Landa Palacios, no compareciendo la parte demandada a pesar de estar citada en legal forma, por lo que su señoría acordó proseguir las actuaciones con su incomparecencia, celebrándose el acto de juicio al no ser posible el intento de conciliación, y...

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Triconfor, S. A., a que abone a la parte actora, don Jesús Artiaga Vega, la cantidad de 117.928 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario. Doy fe.» (Todo firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Triconfor, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 65.606

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 541 de 1992 (10.141 de 1992), sobre cantidad, a instancia de don Eugenio Labuena Lizaga, contra Depurfil, S. A., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" número 131 de 1992, sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Acta. — En la ciudad de Zaragoza a 22 de octubre de 1992. — Siendo la hora señalada al efecto, y ante el ilustrísimo señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad y su provincia, constituido en audiencia pública, con mi asistencia,

el secretario, se procede a la celebración de los actos señalados en los presentes autos. Comparece la parte demandante don Eugenio Labuena Lizaga, representante don Pablo Escribano Julián, graduado social, y no lo hace la demandada pese a estar citada en legal forma, por lo que su señoría ilustrísima dispone la continuación del juicio, y...

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda interpuesta por el actor contra la empresa Depurfil, S. A., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a don Eugenio Labuena Lizaga la cantidad de 305.520 pesetas, que se verá incrementada en un interés del 10 % de mora. Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación, que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya situada en paseo de Pamplona, 12-14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, y, además, el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, de lo que doy fe.» (Todo firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Depurfil, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 65.607

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 516 de 1992 (9.740 de 1992), sobre cantidad, a instancia de doña Mercedes Hernández Sáenz de Santamaría, contra don Manuel-Francisco Vaca Gilabert, se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" número 124 de 1992, sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Acta. — En la ciudad de Zaragoza a 13 de octubre de 1992. — Siendo la hora señalada en las presentes actuaciones para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, se constituyó en audiencia pública el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza y su provincia, don César-Arturo de Tomás Fanjul, con asistencia del secretario que refrenda. Llamadas las partes, comparece doña Mercedes Hernández Sáenz de Santamaría, asistida del letrado don José Ignacio Gutiérrez Arrudi, no compareciendo la parte demandada pese a estar citada en legal forma, por lo que su señoría acordó proseguir las actuaciones con su incomparecencia, celebrándose el acto de juicio al no ser posible el intento de conciliación, y...

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno al demandado don Manuel-Francisco Vaca Gilabert a que abone a la parte actora, doña Mercedes Hernández Sáenz de Santamaría, la cantidad de 85.787 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario. Doy fe.» (Todo firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a don Manuel-Francisco Vaca Gilabert se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 65.608

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 489 de 1992 (9.311 de 1992), sobre cantidad, a instancia de don Antonio Mejías Sánchez y otros, contra Jumalsa, S. A. L., se ha dictado sentencia "in voce" número 128 de 1992, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Acta. — En la ciudad de Zaragoza a 20 de octubre de 1992, siendo la hora señalada al efecto y ante el ilustrísimo señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad y su provincia, constituido en audiencia pública, con mi asistencia, el secretario, se procede a la celebración de los actos señalados en los presentes autos. Comparece la parte demandante don Antonio Mejías Sánchez, don Antonio Abad Atarés, don Ildefonso Ciprián Bernués, don José-Manuel Gómez Vitorín, don Antonio Francés Jurado, don José-

Antonio Trell Riaño, don Francisco Cortés Hernández y don José-Luis Solanas Escanero, asistidos del letrado don Eduardo Corujo Quintero; no lo hace la demandada, pese a estar citada en legal forma, por lo que su señoría ilustrísima dispone la continuación del juicio, y...

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda interpuesta por los actores contra la empresa Jumalsa, S. A. L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a los actores las siguientes cantidades: a don Antonio Mejías Sánchez, 189.841 pesetas; a don Antonio Abad Atarés, 385.725 pesetas; a don Ildefonso Ceprián Bernués, 248.115 pesetas; a don José-Manuel Gómez Viturín, 245.245 pesetas; a don Antonio Francés Jurado, 194.794 pesetas; a don José-Antonio Trell Riaño, 94.047 pesetas; a don Francisco Cortés Hernández, 59.470 pesetas, y a don José-Luis Solanas Escanero, 59.470 pesetas, que se verán incrementadas en un interés del 10 % de mora.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación, que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya situada en paseo de Pamplona, 12-14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, y, además, el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, de lo que doy fe.» (Todo firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Jumalsa, S. A. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 67.648

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 513 de 1992, a instancia de Buenaventura Martín Rodríguez, contra la empresa Excluba, S. L., y otro, se ha dictado en fecha 29 de octubre de 1992 providencia del tenor literal siguiente:

«Debido a la acumulación de asuntos en este Juzgado de lo Social, se suspenden los actos convocados para el día y hora señalados, fijándose de nuevo para su celebración el día 2 de marzo de 1993, a las 11.50 horas. Cítese a las partes con las advertencias y prevenciones legales.»

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a la demandada Excluba, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 70.083

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 771 de 1992, a instancia de María-José Pérez Guillén y otras, contra L'Arvich,

S. C., y tres más, en reclamación de cantidad, con fecha de hoy se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de María-José Pérez Guillén y otras, contra L'Arvich, S. L., José-María y Ana-Cristina Ferrández Andía y Asunción Andía Custardoy, regístrense y fórmense autos. Se señala el día 17 de diciembre próximo, a las 10.00 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparación de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la demandada L'Arvich, S. C., y los restantes demandados (con último domicilio conocido en calle Santa Orosia, 6, edificio Aragón, de Zaragoza) en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a diez de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1. — NAVARRA

Núm. 65.612

Cédula de citación

En el procedimiento número 277 de 1992, seguido en este Juzgado a instancia de don Domingo Serrano Ruiz y dos más, contra Rodajes Cted, S. A., Royde, S. A., Rodazar, S. A., intervención judicial, sobre indemnización, salarios y sucesión de empresas, se ha dictado resolución de esta fecha por la que se acuerda citar a Rodazar, S. A., mediante la publicación del presente, a fin de que el día 2 de febrero de 1993, a las 9.45 horas, comparezca ante este Juzgado, situado en calle Iturralde y Suit, 13, segundo, a fin de celebrar los actos de conciliación y juicio subsiguiente, de no lograrse la avenencia en aquél, advirtiéndole que puede aportar aquellos medios de prueba de que intente valerse, que dichos actos no se suspenderán aunque dejare de asistir, y que debe comparecer al objeto de practicar pruebas de confesión judicial, personalmente el demandado, y, si se trata de personas jurídicas privadas, la persona que ostente su representación legal, que lo acreditará con exhibición de escritura o poder notarial, con la advertencia de que en caso de incomparecencia injustificada o que rehusara declarar o persistiera en no responder afirmativa o negativamente se le puede tener por confeso.

Se le advierte, además, que las siguientes comunicaciones que no sean sentencias, autos o emplazamientos, se le harán en los estrados del Juzgado.

Y para que lo acordado tenga cumplimiento, expido y firmo la presente en Pamplona a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y dos. El secretario judicial.

Juzgados Militares

TRIBUNAL MILITAR TERRITORIAL SEGUNDO DE SEVILLA

Contrarrequisitoria

Núm. 65.611

El secretario relator del Tribunal Militar Territorial Segundo;

Certifica: Que por resolución de esta fecha dictada en las actuaciones relativas a diligencias preparatorias número 27/031/90, se ha acordado dejar sin efecto la orden de busca y captura que pendía contra el encartado en las mismas don Francisco Padillo Sánchez.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Sevilla, veintidós de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario relator.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial

	PRECIO
	Pesetas
TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1992:	
Suscripción anual	13.500
Suscripción anual por meses	1.300
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.000
Ejemplar ordinario	55
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	205
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	35.900
Media página	19.300

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)